

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312016228**

**COMERCIAL E INVERSIONES BORQUEZ HULSE LTDA
76.099.850-8
LONGITUDINAL SUR #KM 95 REQUINOA, REQUINOA
EST.SERVICIOS,SS.LAVADO,TRANSP.CARGA POR CARRETERA,
VTA DE GAS**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 21/02/2012

RES. EX. N° 77312001956 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Víctor Miguel Borquez Carrasco, Rut 06.398.090-4, en representación de Comercial e Inversiones Borquez Hulse Ltda., Rut 76.099.850-8, con domicilio en Longitudinal Sur Km. 95 de la comuna de Requínoa, de giro comercial Estación de Servicios, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 02 de febrero de 2012, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s):

MARCA : ROYAL
MODELO : ALPHA 9155SC
N° SERIE : E 3203679
N° FISCAL : 170833
CAJA : 1
RESOLUCION DIRECCION NACIONAL S.I.I. : 1326 DEL 28/09/2007

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-5240M
N° SERIE : B5AF300010
N° FISCAL : 170832
CAJA : 2
RESOLUCION DIRECCION NACIONAL S.I.I. : 3826 DEL 21/09/2010

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1.-, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 1326 del 28/09/2007 Y 3826 del 21/09/2010, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

Caja N° 1.
Teclas: NON TAX
TAX 1 Y TAX 2
RETURN
VOID
ST/ NS
-%
RA
+%
PO
ON/OFF

Caja N° 2.
Teclas: RCPT ON/OFF
TAX
% 1 MAX. 50% Descuento
% 2
% 3
ADD CHECK

CHECK #
SERVICE
RETURN
CANCEL
CONV 1
CONV 2
EAT IN
TAKE OUT
RCPT FEED
PRINT CHECK
DRIVE THRU
Chapa Ctrl. MODO VOID.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución

Sr. Víctor Borquez C., en Rep. de Com e Inversiones Borquez Hulse Ltda., Long. Sur KM 95 Requínoa

Secretaría Depto. Plataforma Atención y Asistencia

Folio 77312016228